

30.
22.
3

AL DESPACHO
8 JUN 2021



AL DESPACHO

22 JUN 2021

- CONTESTACIÓN EN

NOMBRE PROPIO SIN

ACREDITAR DERECHO
DE POSUCIÓN

(MS: 12 a 31)

No se ha acreditado
n.º. de fincas para constar
de términos

Falta integrar el contestatorio



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 27 JUL 2021

REF.: ALIMENTOS - FIJACIÓN
No. 11001-31-10-022-2021-00318-00

Según el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, no se acreditó la gestión realizada con el fin de efectuar la notificación personal al extremo pasivo de la acción.

Ahora bien, se observa que a través de mensaje electrónico enviado el 18 de mayo de 2021 el accionado IVAN ROJAS GONZALEZ aporta memorial con anexos; en virtud de lo cual el despacho DISPONE:

1. Requerir al demandado para que acredite el derecho de postulación o profiera mandato especial a un profesional del derecho, en atención a lo previsto por el artículo 73 del Código General del Proceso, dentro del término de cinco (5) días, **so pena** de no tener por contestada la demanda.
2. Requerir **vía electrónica** al Defensor de Familia adscrito al despacho para que acredite la notificación personal al extremo pasivo de la acción.

NOTIFÍQUESE

JOOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC</p> <p>Esta providencia se notificó por ESTADO</p> <p>Núm. <u>27</u> de fecha <u>29 JUL 2021</u></p> <p></p> <p>GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario</p>
